

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2018/14 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 20 de diciembre de 2018 |
| Duración | Desde las 20:30 hasta las 21:45 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | MANUEL HERNANDEZ PEREZ |
| Secretario | JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-------------------------------|--------|
| 07837585J | CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO | SÍ |
| 71262404D | EIDER ARRIAGA ANDONEGUI | SÍ |
| 70877178X | LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ | SÍ |
| 70882303Y | LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO | SÍ |
| 07962995G | MANUEL HERNANDEZ PEREZ | SÍ |
| 70933787Q | MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO | SÍ |
| 70861266Z | Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO | SÍ |
| 07826656D | PAULINO ALONSO RUFINO | SÍ |
| 07954885J | ÁNGEL FERREIRA FUENTES | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 28 de Noviembre de 2.018, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 28 de Noviembre de 2.018.

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 218/2018 a 243/2018, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

3º.- DICTAMEN CONCESION DE SUBVENCION AMPA COLEGIO “CRA DOMINGO DE GUZMAN”.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación de 14 de diciembre de 2.018:

“Se pone en conocimiento la solicitud de subvención presentada por LA Asociación de padres de Alumnos del CRA del colegio Domingo de Guzmán de Doñinos para el curso 2.018-2.019, con un presupuesto de 5.000,00€, solicitando una subvención de 3.000,00€.

Se acuerda dictaminar favorablemente la subvención, abonándose un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el total del presupuesto presentado”

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus mismos términos.

4º.- DICTAMEN CONSTITUCION DE AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTO TAXI.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14 de Diciembre de 2.018:

“Se pone en conocimiento de los asistentes que en los últimos años, los municipios del entorno de la ciudad de Salamanca han experimentado un notable crecimiento de población que ha incrementado las relaciones de estos municipios con Salamanca y entre sí, generándose un tráfico importante y una necesidades de transporte que no se encuentran suficientemente atendidas, lo que hace conveniente el establecimiento de un Área de Prestación Conjunta para lograr una mejor dotación, ordenación y coordinación de los servicios de transporte público de viajeros en taxi.

Se propone a la Comisión Informativa el siguiente dictamen:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de la propuesta de dictamen.”

La portavoz del grupo socialista indica que su grupo está de acuerdo con el establecimiento de un Area Territorial de Prestación conjunta del servicio de transporte público de viajeros en taxi, pero no está conforme en delegar en el Ayuntamiento de Salamanca la regulación, gestión y régimen tarifario del servicio, entendiendo que esas competencias las deberá tener el órgano rector de la entidad supramunicipal que se cree.

El Alcalde indica que su grupo esta de acuerdo con esa rectificación del dictamen.

Se procede a la votación acordándose por unanimidad d ellos miembros dela Corporación Municipal modificar el dictamen en los siguientes términos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el establecimiento de un Área Territorial de Prestación Conjunta para Salamanca y su entorno para la prestación del servicio de transporte público de viajeros en taxi, que coincidirá con el Área funcional estable de Salamanca

Segundo: El Organó rector que se cree será el encargado de la regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción del servicio de taxi, sin perjuicio de las facultades exclusiva que competen a este Ayuntamiento establecidas en la Ley de Bases de

Régimen Local

5º.- DICTAMEN DE CONTRATACION DE TRABAJADORES AÑO 2.019.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Personal de 14 de diciembre de 2.018:

“El Alcalde propone dictaminar favorablemente la siguiente relación de trabajadores a contratar en el año 2.019:

Piscinas:

2 Taquilleros

2 Socorristas

Obras y servicios:

12 operarios a 5h, 3 meses.

1 Preplán a jornada completa. 6 meses

Jardines:

4 operarios a 5h, 3 meses.

Doñicampus:

1 Coordinador jornada completa. 2 meses y medio

1 Monitor jornada completa. 2 meses y medio

1 Monitor deportivo media jornada. 2 meses y medio

2 monitores a 6h. Aproximadamente 1 mes de trabajo

Concilia:

1 Monitor.

Se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta.”

El Alcalde señala que las contrataciones son una continuidad a las realizadas en el año 2.018, aumentándose la previsión de contratación de alumnos del curso de formación y empleo para solicita runa nueva subvención para el año siguiente. La contratación del PREPLAN dependerá de subvenciones que se concedan.

La plaza de encargado se obras del Ayuntamiento ya se cubrirá con la incorporación del nuevo trabajador después del proceso selectivo que se había realizado.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar que su grupo se abstendrá en este asunto ya que las contrataciones que propone el alcalde luego en la realidad no coinciden en nada con las que realiza. Por otra parte su grupo apuesta por la contratación de trabajadores empadronados en el municipio y no como se ha realizado con la contratación del encargado de obras.

El Alcalde señala que la contratación del Oficial de obras es una circunstancia del resultado de los exámenes y el resto de trabajadores son del municipio

Debatido el asunto se acuerda la aprobación de dictamen en sus propios términos por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arriba) por cuatro abstenciones del grupo socialista.

6º.- DICTAMEN EJECUCION OBRAS POR ADMINISTRACION.-

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Economía del día 14 de diciembre de 2.018.

“Por la Alcaldía se pone de manifiesto que según la normativa de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial las obras subvencionadas deben de encontrarse adjudicadas antes del día 31

diciembre de 2.018. Sin embargo, por problemas presupuestarios no se había podido adjudicar las obras de Reforma del Centro Polivalente. Por ello proponía a la comisión que a tenor del supuesto del artículo 30 de la L.C.S.P Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El Ayuntamiento posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una celeridad en su ejecución. Por lo que proponían la ejecución de citada obra por administración.

Debatido el asunto se aprueba el dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)."

El Alcalde señala que esta obra no se había podido licitar en este ejercicio y que se puede ejecutar por administración.

La portavoz del grupo socialista indica que antes de perder la subvención aceptan esta propuesta aunque no se la creen.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos.

7º.- DICTAMEN MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 4/2018.-

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Economía del día 14 de diciembre de 2.018.

"Se procede a dar lectura al expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto prorrogado de 2.017.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no obstante incumplía el Ayuntamiento el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, en caso de que se apruebe la modificación de créditos, deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente dictamen:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º4 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos



| <i>Aplicación</i> | | <i>Descripción</i> | <i>Créditos iniciales</i> | <i>Suplemento de crédito</i> | <i>Créditos finales</i> |
|-------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | | | | |
| 161 | 21001 | Repar. Red agua | 5.000,00 | 5.000,00 | 10.000,00 |
| 161 | 221002 | Elctrici. Bombas | 25.000,00 | 8.000,00 | 33.000,00 |
| 165 | 21004 | Repar. Alumbrado | 8.000,00 | 3.000,00 | 11.000,00 |
| 170 | 2103 | Repar. Vias publ. | 25.000 ,00 | 3.000,00 | 28.000,00 |
| 231 | 16000 | Seguridad Social | 75.000,00 | 8.000,00 | 83.000,00 |
| 327 | 22107 | Electr. Centros S | 600,00 | 3.000,00 | 3.600,00 |
| 441 | 22717 | Serv. Autobús | 60.000,00 | 7.500,00 | 67.500,00 |
| 920 | 131 | Laboral Temporal | 89.000,00 | 37.000,00 | 126.000,00 |
| 920 | 214 | Elementos Trasn. | 3.500,00 | 3.500,00 | 7.000,00 |
| 920 | 221032 | Calefacción. Edif | 16.000,00 | 12.000,00 | 48.000,00 |
| 920 | 22602 | Publicidad | 8.000,00 | 3.500,00 | 11.500,00 |
| 920 | 22706 | Estudios y Traba. | 50.000,00 | 5.000,00 | 55.000,00 |
| TOTAL | | | | 98.500,00 | |

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.017

Debatido el asunto se aprueba el dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)."

La portavoz del grupo socialista señala, en primer lugar, al Interventor Municipal que revise su informe sobre el remanente de tesorería sobrante por si hubiera un error de cifras.

Indica que no entiende que a fecha 21 de diciembre, prácticamente agotado el año presupuestario y casi cerrado el año, se suplemente en las cantidades que a continuación desglosa:

Se incremente en 37.000,00€ la partida de personal laborar temporal. El importe del taller de empleo se sabe desde cuando se hizo el proyecto de solicitud de subvención, por lo que no entiende que ahora se incremente en 37.000,00€

Se incrementa la calefacción de edificios en 12.000,00€, casi el doble del presupuesto inicial.

La seguridad social se incrementa en 8.000,00€. No se corresponde con el incremento de la partida de personal temporal.

Por otra parte y, según el informe del Interventor, no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y el Ayuntamiento está obligado a realizar un plan económico financiero. Plan que hace tiempo se tenia que haber presentado y no se ha realizado.

El Alcalde contesta que los incrementos son consecuencia de mayores gastos realizados. Se ha incrementado el personal laboral temporal en diez contrataciones y la calefacción se han llenado en noviembre los depósitos de calefacción de todos los edificios municipales y se ha consumido mas calefacción porque se utilizan mas los edificios.

Las portavoz socialista indica que es la cuarta modificación que se hace e lo largo del año y hay que tener mayor previsión.

Debatido el asunto se acuerda la aprobación de dictamen en sus propios términos por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arriba) por cuatro en contra del grupo socialista.

Se acuerda su exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177,2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo, los interesados señalados en el artículo 170 de citada norma podrán formular respecto del mismo y por las circunstancias establecidas en mencionado artículo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. En caso de que no se prestaran reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, tal y como señala el artículo 169,1 del texto refundido antes citado.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día l aportavos del grupo socialista popone la inclusión en el orden del día, procedimiento de urgencia, del examen y deliberación del siguiente asunto.

MOCION DE PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO CON LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE SALAMANCA PARA LA ATENCION ODONTOLOGICA GRATUITA A NIÑOS DEL MUNICIPIO.-

La portavoz socialista justifica la moción por la noticia aparecida en prensa en la que varios Ayuntamientos del área metropolitana de Salamanca habían firmando un convenio con la facultad de odontología para la atención gratuita a niños de esos municipios. Considera muy conveniente que este Ayuntamiento pudiera adherirse a ese convenio en beneficio de la población infantil.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción y se acuerda por unanimidad la propuesta de moción para realizar las gestiones que fueran necesarias para la firma de un convenio con la facultad para la atención odontológica gratuita a niños del municipio.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

-La portavoz del grupo socialista formula las siguientes preguntas:

-Se sigue con una furgoneta alquilada desde hace cuatro meses dando una imagen penosa. ¿Hasta cuando?

El Alcalde contesta que se ha decidido la compra de una nueva y estamos valorando el tipo de furgoneta y marca. En breve se comprará.

-Que varios vecinos se habían quejado de la gestión de los contenedores de residuos voluminosos y pequeños escombros. Que sería necesario realizar un punto limpio vallado para depositar este tipo de residuos. Propone para ello en el Paraje de las Canteras junto a Mercasalamanca al ser accesible y no estar a la vista.

El Alcalde contesta que ya han pensado en ello y se ha habilitado un terreno donde estaba el invernadero, en la Calle Las Gavias. Se elevará el vallado y se pondrá un horario de apertura y cierre.

La portavoz socialista indica que no es el mejor lugar de ubicación ya que esta dentro del casco urbano y cerca de edificios públicos como son el colegio y el polideportivo.

El Alcalde contesta que efectivamente se comprobó que todas las empresas que se presentaron a la licitación no ofertaban a todas las actividades; por lo que la mesa de contratación estimó aceptar todas las ofertas y valorarlas por actividades.

-Que se procure que no coincidan las horas de entrada de los niños al colegio con movimientos de camiones de las obras de las piscinas.

-Que si se había comprado ya la bomba de agua subvencionada por Diputación. Que se utilizara en todo caso para Santibañez del Río por la avería que se había producido.

El Alcalde contesta que no lo sabía en este momento.

-Respecto al museo del hormigón quería saber el compromiso de participación del Ayuntamiento con citado museo. Si hay ya un modelo de gestión definido y si ha participado el Ayuntamiento en su elaboración y el coste económico que supondrá al Ayuntamiento..

El Alcalde contesta que no, que hay una colaboración en organización de ciertas actividades para promocional el museo y nada mas. No hay mas compromisos ni de momento aportaciones económicas acordadas.



-Sobre el programa educativo del Centro Infantil que se entregue a todos los concejales.

El Alcalde contesta que se tiene en el Ayuntamiento y se les facilitará.

-Sobre la fibra óptica quería saber el motivo de que unas zonas del municipio ya cuenten con fibra y otros no.

El Alcalde contesta que solicitaron licencia de instalación por zonas y que están su disposición para su comprobación.

-Ruega que se indique a lo monitores del taller de empleo que pongan especial interés en las medidas de seguridad y señalización a la hora de realizar los trabajos de los alumnos en los jardines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. Y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE